CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5.934

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Institúyese el año 1994 como "Año del Centenario de la Obra Mis Montañas del Dr. Joaquín Víctor Gonzalez".'

ARTICULO 2º.- Impleméntese a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, un concurso para los niveles Primario y Secundario sobre el sentido y trascendencia de la Obra del Dr. Joaquín Victor Gonzalez.-

ARTICULO 3º.- El Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, incluirá en los planes de estudios de todos los niveles la lectura y análisis del libro "Mis Montañas" del Dr. Joaquín Víctor Gonzalez.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para la publicación de cinco mil (5.000) ejemplares del libro "Mis Montañas" del Dr. Joaquín Víctor Gonzalez donde se incluirá la transcripción de esta Ley.-

Dichas publicaciones serán entregadas en carácter gratuito a los alumnos de los tres niveles educativos en jurisdicción.-

ARTICULO 5º.- Establécese la obligatoriedad de la lectura del libro "Mis Montañas" en los espacios radiales y televisivos dependientes de la Provincia.'

ARTICULO 6.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 109º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-

L E Y Nº 5.934

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA